



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2042/2026
A fecha de firma	
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Suministro de parque biosaludable y equipamiento de terapia ocupacional para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)”, A/SUM-034124/2026, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato

HECHOS

PRIMERO. El objeto del contrato consiste en el suministro de parque biosaludable para el Centro Ocupacional Barajas y de equipamiento de terapia ocupacional para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

La relación, descripción de las características y el número de unidades de cada elemento que ha de suministrarse se detallan en el Anexo I de Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

SEGUNDO. El parque biosaludable permitirá a los usuarios del Centro Ocupacional Barajas la realización al aire libre de ejercicios de coordinación, equilibrio, movilidad y fuerza, que son necesarios para estimular sus capacidades físicas y cognitivas.

La dotación de equipamiento para talleres ocupacionales permitirá la realización, por los usuarios de los distintos centros, de actividades que mejoren la coordinación de miembros superiores, coordinación mano-ojo, estimulación táctil, psicomotricidad y habilidades cognitivas.

Todo este equipamiento favorecerá, además, las habilidades de los usuarios, mejorando sus relaciones sociales y aumentando su autoestima.

TERCERO. Los lotes en los que se divide el contrato son:

- Lote1 Suministro de parque biosaludable
- Lote 2 Suministro de equipamiento nuevo para terapia ocupacional
- Lote 3 Suministro de equipamiento de reposición para terapia ocupacional

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103118018702892878**



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2042/2026
A fecha de firma	
Página 2 de 2	

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: “Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de “Suministro de parque biosaludable y equipamiento de terapia ocupacional para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)”, A/SUM-034124/2026, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante pluralidad de criterios.

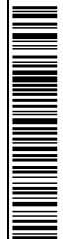
SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente, a la persona titular de la Jefatura de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.08.19 12:14

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926103118018702892878**